



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

455

RESOLUCION No. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

“Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía
SSM-SAMC-014 DE 2024”

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META.

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, , facultado para contratar de conformidad con el Decreto 275 del 22 de Mayo de 2.020, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de promoción y prevención, elaboró en septiembre 01 de octubre de 2024 el estudio previo para la selección del contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **DESARROLLAR Y FORTALECER LAS HABILIDADES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD Y LIDERES SOCIALES EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO, DETECCIÓN TEMPRANA, ATENCIÓN OPORTUNA Y REHABILITACIÓN PARA LAS ALTERACIONES BUCALES, VISUALES Y AUDITIVAS COMUNICATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, DENTRO DEL ABORDAJE DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**, para lo cual se dispuso un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000)**.

Que la selección del contratista se realizara mediante modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía** según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1, literal A de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.21.

Que el Proyecto de pliego de condiciones, y los documentos previos fueron publicados en el portal del SECOP II desde el día 18 de septiembre de 2024 y por cinco (5) días hábiles, con el objeto de dar a conocer la necesidad de la entidad contratante y recibir observaciones por parte de los oferentes, termino dentro del cual se realizó respuesta a las observaciones recibidas.

Que el día 22 de octubre de 2024, se publicará el pliego de condiciones definitivo y se dará apertura al proceso para la convocatoria **SSM-SAMC-014- 2024**.

Que existen los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales los cuales respaldan el proceso de selección:

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos se hacen públicos mediante publicación de archivo pdf en la página del SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co, en el mismo vinculo en el que se encuentra publicado el proyecto de pliegos, donde además podrá ser obtenido de manera gratuita por los interesados descargando el archivo correspondiente.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía **SSM-SAMC-014-2024**, cuyo objeto es **“DESARROLLAR Y FORTALECER LAS HABILIDADES DEL**



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

455

RESOLUCION No. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

“Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía
SSM-SAMC-014 DE 2024”

TALENTO HUMANO EN SALUD Y LIDERES SOCIALES EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO, DETECCIÓN TEMPRANA, ATENCIÓN OPORTUNA Y REHABILITACIÓN PARA LAS ALTERACIONES BUCALES, VISUALES Y AUDITIVAS COMUNICATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, DENTRO DEL ABORDAJE DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, para lo cual se dispuso un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. - cronología de la Selección abreviada es CONFORME LO SEÑALADO EN E CRONOGRAMA DEL SECOP II -

ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar el COMITÉ EVALUADOR para la convocatoria Pública **SSM-SAMC-014-2024**, el cual estará conformado por las personas que se enuncian a continuación: el abogado JOSE LEANDRO ORTIZ SEVILLA, quien hará la verificación jurídica y Jefe de Comité, acompañado de **milena corredor**, quien hará la verificación Técnica y, Económica y la Financiera por parte de **Carlos Andrés matiz.**, o por quien designe el jefe del Comité.

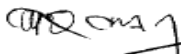
ARTICULO CUARTO: el Departamento del Meta encuentra según la información desglosada y requerida, las solicitudes presentadas **CUMPLEN**, con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para limitar el presente proceso de selección a mi MiPymes territorial, razón este proceso **SE** limitará a MiPymes territorial.

ARTÍCULO QUINTO. -El Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud convoca a las Veedurías y ciudadanía en general a ejercer el control social al proceso contractual que se adelanta, mediante la presente resolución que hace las veces de aviso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, capital del departamento del Meta,


JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ.
Secretario de Salud del Meta


Proyecto: José leandro ortiz sevilla
Asesor jurídico EXT /CBS- Oficina Contratación SSM.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co